



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-06/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derecho político y electorales de la ciudadano, promovido por **Guadalupe Ávila Serrato**, en contra de la encuesta ordenada, autorizada, pagada y/o ejecutada por **María Teresa Arteaga Ruiz**, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Hidalgo del Parral, Chihuahua, para la evaluación y selección de perfiles que definan así las candidaturas del PAN en la circunscripción correspondiente a Hidalgo del Parral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

*Vista la documentación descrita en la cuenta que antecede y que remite en esta fecha el Secretario General de este Tribunal, dentro de los autos del expediente identificado con la clave **JDC-14/2020** del índice de este Tribunal y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, 26, fracción XIX del Reglamento Interior de este Tribunal, se:*

ACUERDA:

PRIMERO. *Agréguese copia certificada del escrito al cuadernillo-06/2020, así como disco compacto.*

SEGUNDO. *Remítase a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional el documento original y su anexo, para los efectos legales que correspondan.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General